



Por medio de la presente, se detalla la convocatoria a elecciones de la Junta Directiva de la UIBA: Presidencia, cinco Vicepresidencias y Tesorería, conforme -artículos 10.11.12,13.14.15.16.18,19,20,21,22,23 y cc del Estatuto de la UIBA-, a saber:

LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS ELECCIONES

Las elecciones tendrán lugar durante la reunión de la Asamblea General Anual Ordinaria y reunión de Consejo de Delegados de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA), **el 22 de mayo de 2026 en primera Convocatoria 16 horas, segunda Convocatoria 16.30 horas, en el salón de plenos de la sede del Consejo General de la Abogacía Española, Paseo de Recoletos 13, Madrid (España).**

ORDEN DE VOTACIÓN

Los miembros de número de la UIBA pueden ser electores y proponer a las personas elegibles para los cargos directivos (artículo 7 del Estatuto de la UIBA)

Corresponderá al país o agrupación supranacional miembro un solo voto, que ejercerá quien resultare designado por los miembros de dicho país u organización supranacional. A falta de tal elección, el voto por país u organización supranacional lo tendrá el Delegado Nacional que pertenezca al Consejo de Delegados (artículo 11 del Estatuto)

La votación se efectuará mediante llamamiento por orden alfabético de país.

Participarán y votarán los miembros de la UIBA que acrediten representación o delegados con facultades estatutarias.

La representación a favor de otro miembro de la UIBA se realizará mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General, al correo secretaria.general@abogacia.es, hasta el 15 de mayo de 2026, según establece el artículo 13.3 ,14, y 15 del Estatuto.

La votación tendrá lugar al finalizar el orden del día de la Asamblea Ordinaria Anual General y se efectuará mediante llamamiento por orden alfabético de país conforme la lista de asistentes confeccionada por la Secretaria General a efectos del quorum. Los acuerdos y resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes y representados.



DELEGACIÓN DE VOTO

Se admitirá la delegación de voto en otro miembro de la UIBA. Los miembros de la UIBA que no asistan presencial a la Asamblea o lo hagan de manera telemática, podrán delegar su voto en otro miembro que asista de manera presencial, a efectos de que pueda depositar el voto en la urna.

ESCRUTINIO, PROCLAMACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

Al término de la votación se procederá al recuento de votos, siendo elegidos quien más votos obtengan por mayoría simple, proclamado el resultado del escrutinio, Los que hubieran sido elegidos tomaran posesión ante la Asamblea General y Consejo de Delegados.

El Consejo de Delegados designará, de entre las vicepresidencias, el orden de suplencia que ostente la presidencia para casos de ausencia, según dispone el artículo 18 del Estatuto UIBA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación y recepción de candidaturas expira el día 22 de mayo a las 14,00 horas, con el fin de preparar las papeletas de las candidaturas para el inicio de la Asamblea. Podrá presentarse en la sede de la UIBA (Paseo Recoletos, 13 - 28004 Madrid) o mediante correo electrónico a secretaria.general@abogacia.es

Conforme determina el artículo 19 podrán presentar candidaturas de forma conjunta y en una sola lista, cualquiera de los miembros hasta el momento de iniciar la Asamblea ordinaria.

Para optar a la Presidencia es requisito, según dispone el artículo 20, ser propuesto por la organización nacional miembro de la UIBA, que ésta tenga una antigüedad de tres años y que la persona propuesta tenga también dentro de la organización nacional a la que pertenezca una antigüedad mínima de cinco años y haber demostrado sentido de pertenencia a la institución.

Madrid, 20 de marzo de 2026

Carlos Alberto Andreucci
Presidente

Salvador González Martín
Secretario General